



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomeigar.gob.pe
www.munimarianomeigar.gob.pe
Gestión: 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 053-2020-MDMM

Mariano Melgar, 25 de Agosto del 2020

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del presente año, acordó.

VISTO: El Dictamen Legal N° 321-2020-GAJ/MDMM, de fecha 20 de agosto del 2020, el Informe Técnico N° 746-2020-MDMM-GDU-GHR, de fecha 19 de agosto del 2020, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 37-2020-SA-MDMM, de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

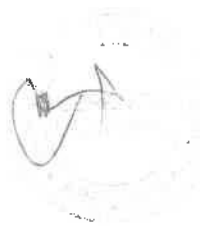
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972.

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que las entidades esta facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. Asimismo en su artículo 88° numeral 3° que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, según el numeral 26) del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales así mismo el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del alcalde, se encuentra el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Informe Técnico N° 746-2020-MDMM-GDU-GHR, de fecha 19.08.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el Gobierno Regional de Arequipa para la CO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELEN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA II ETAPA", debiéndose aprobarse en Sesión de Consejo. En atención a ello, Gerencia Municipal mediante Provedo N° 1215-2020-GM, se remite el mencionado convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del dictamen legal correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal N° 321-2020-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que debe remitirse el presente expediente a Secretaría General para que sea incluida en la orden del día de sesión de concejo, a fin de que se evalúe y apruebe en su oportunidad, conforme a lo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º numeral 26 que dice: son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el proyecto de Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la Co Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELEN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA II ETAPA", con Código Único de Inversión N° 2194794, así como para establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de agosto del 2020 con dispensa del Acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO PARA LA CO EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**; cuyo nombre del proyecto de inversión es "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS VÍAS CONECTORAS EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELEN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y B, LOS ALPES, LOS BALCONES EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA II ETAPA", con Código Único de Inversión N° 2194794; así como autorizar al Señor Alcalde a suscribir el mismo convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que la propuesta de convenio, antes de su suscripción, podrá ser modificado y/o aclarado en alguna de sus cláusulas por parte del Gobierno Regional, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a través de sus órganos competentes y conforme a ley, siempre que no varíe el objeto esencial del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Señor Alcalde, a suscribir cualquier otra documentación y/o modificación y/o anexos que sea necesario respecto al presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** hacer cumplir el presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alcalde: Percy Luis Cornejo Barragan

[Signature]